



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001575 DE 2013

10 MAY 2013

"Por la cual se modifica el registro ordenado mediante Resolución 170 del 26 de enero de 2007 respecto del establecimiento de comercio ahora denominado MEDIC TEST"

#### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 170 del 26 de enero de 2007, registro al establecimiento de comercio denominado "CRC 205 MEDELLIN CONQUISTADORES" identificado con el numero de matricula mercantil 21-436616-02 del 28 de noviembre de 2006, ubicado en la calle 34 No. 65 - 110 de la ciudad de Medellín - Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores, de propiedad de la sociedad INVERSIONES CERCA CRC ANTIOQUIA, identificada con el numero de matricula mercantil 21-369894-04 del 29 de septiembre de 2006 y NIT 900110045-8;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 295 del 4 de febrero de 2011, modificó la capacidad de expedición de certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 205 MEDELLIN CONQUISTADORES otorgada mediante Resolución 170 del 26 de enero de 2007,

"Por la cual se modifica el registro ordenado mediante Resolución 170 del 26 de enero de 2007 respecto del establecimiento de comercio ahora denominado MEDIC TEST"

Que mediante oficio con radicado 2012305013178-2 del 21 de diciembre de 2012, el señor John Zapata Suarez, en representación legal de la sociedad INVERSIONES CERCA CRC ANTIOQUIA S.A, identificada con el número de matrícula mercantil 21-369894-04 del 29 de septiembre de 2006 y NIT 900110045-8, solicitó ante esta Subdirección el reconocimiento del cambio de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 205 MEDELLIN CONQUISTADORES identificado con el número de matrícula mercantil 21-436616-02 del 28 de noviembre de 2006, ubicado en la calle 34 No. 65 - 110 de la ciudad de Medellín - Antioquia, por el de Centro de Reconocimiento de Conductores ahora denominado MEDIC TEST;

Que la sociedad INVERSIONES CERCA CRC ANTIOQUIA S.A, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 34 No. 65 - 110 de la ciudad de Medellín - Antioquia;

Que según el Anexo de Certificado 09-CEP-024 de fecha 8 de octubre de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEDIC TEST, es de setenta y siete (77);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado MEDIC TEST;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el registro ordenado mediante Resolución 170 del 26 de enero de 2007 respecto del establecimiento de comercio ahora denominado MEDIC TEST, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES CERCA CRC ANTIOQUIA S.A
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-369894-04 DE 2006
NIT SOCIEDAD:	900110045-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	MEDIC TEST
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-436616-02 DE 2006
DIRECCIÓN:	CALLE 34 NO. 65 - 110
MUNICIPIO:	MEDELLIN
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA Y SIETE (77)

"Por la cual se modifica el registro ordenado mediante Resolución 170 del 26 de enero de 2007 respecto del establecimiento de comercio ahora denominado MEDIC TEST"

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEDIC TEST, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEDIC TEST en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

**ARTÍCULO 4.-** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES CERCA CRC ANTIOQUIA S.A, identificada con el NIT 900110045-8, ubicada en la calle 34 No. 65 - 110 de la ciudad de Medellín - Antioquia, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8.-** La presente resolución rige a partir de su notificación, deroga el parágrafo 1, 2 y 3 del artículo 1 y los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución 170 del 26 de enero de 2007 y modifica el artículo 1 y 2 de la Resolución 295 del 4 de febrero de 2011,

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

10 MAY 2013

  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS